

REGLAMENTO RELEVO GENERACIONAL

TÍTULO PRIMERO

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL RELEVO GENERACIONAL

- CAPÍTULO PRIMERO DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.
- CAPÍTULO SEGUNDO DEL INGRESO Y LA PARTICIPACION JUVENIL
- CAPÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DEL RELEVO GENERACIONAL
- CAPÍTULO CUARTO DE LA PARTICIPACION IGUALITARIA Y PARITARIA

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y REPRESENTACIÓN

- CAPÍTULO PRIMERO DE LA ESTRUCTURA
- CAPITULO SEGUNDO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

TÍTULO TERCERO DE LAS ELECCIONES

- CAPÍTULO PRIMERO DE LA ELECCIÓN
- CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS CONVENIOS Y COLABORACIONES

ARTICULO ÚNICO TRANSITORIO

TÍTULO CUARTO

DE LAS FALTAS, CAUSAS DE EXPULSION O SUSTITUCION

- CAPITULO PRIMERO DE LAS FALTAS
- CAPITULO SEGUNDO DE LA SUSTITUCION

TITULO QUINTO

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- CAPITULO PRIMERO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
- CAPITULO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA POLITICA Y DE GÉNERO.

TITULO SEXTO

DE LAS TOMAS DE PROTESTA NACIONAL Y ESTATALES

- DEL PROTOCOLO LAS TOMAS DE PROTESTA NACIONALES Y ESTATALES



TÍTULO PRIMERO

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los ordenamientos del presente reglamento son de observancia general y obligatoria para la vida interna de la Organización Relevo Generacional que se identifica ideológicamente con la izquierda y se reconoce como una agrupación de personas jóvenes mexicanas menores de 29 años, que tiene plena autonomía para decidir libre y democráticamente la integración de sus órganos y su funcionamiento interno.

DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL RELEVO GENERACIONAL

Relevo Generacional es una organización juvenil que busca el empoderamiento de la juventud y la formación de líderes y lideresas que México requiere. Buscamos generar los espacios necesarios y permanentes de participación para involucrar a la siguiente generación de cuadros a la toma de decisiones. Entendiendo que la juventud es multifacética, “Relevo Generacional” genera actividades en pro de las juventudes, hecho y dirigido por jóvenes, para jóvenes y con jóvenes en todas las áreas de interés de nuestra nación (en las 32 entidades de México) como: Participación ciudadana, medio ambiente, diversidad sexual, emprendimiento, ciencia y tecnología, deporte, académico, cultural, derechos humanos, igualdad de género, fortalecimiento indígena, entre otros.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

El objetivo de relevo generacional es formar e impulsar de manera integral como líderes del mañana a la juventud mexicana de los 32 Estados de la República, a través del involucramiento en las actividades de toma de decisiones y ejecución de proyectos de interés nacional. Transformar las dinámicas de acción política del país para generar las condiciones del involucramiento del inminente relevo

generacional de las riendas de nuestro país. Vivir en una sociedad organizada que tenga la capacidad de resolver sus limitaciones en los rubros de seguridad, acceso a la educación, cuidado del medio ambiente, espacios de recreación, acceso a la salud, entre otros.

Se rige bajo los principios de Honestidad y democracia, priorizar siempre el interés superior de la nación, impulsar a la juventud mexicana y promover y proteger los derechos humanos.

CAPITULO SEGUNDO

DEL INGRESO Y LA PARTICIPACION JUVENIL

Artículo 1. Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Ser mexicana o mexicano;
- b) Tener entre los 18 y 29 años de edad.
- c) Solicitar su ingreso de forma personal, libre y voluntaria.
- d) Pertenecer a la ideología de izquierda con expreso apoyo al partido Movimiento regeneración nacional (MORENA).
- d) Aceptar como norma los principios y valores del movimiento de regeneración nacional, la Línea Política, los Estatutos y el presente Reglamento;
- e) No contar con antecedentes de violencia o cualquier abuso comprobado a otra persona.

Las convocatorias para elegir la estructura y candidaturas a cargos de elección de relevo generacional, garantizarán la democracia, la equidad, inclusión y paridad del proceso.

Las y los aspirantes deberán contar con la mejor actitud, entusiasmo y disponibilidad atender los trabajos de relevo generacional.

Artículo 2. Los trabajos e iniciativas que se formulen en relevó generacional deberán cumplir con los requisitos establecidos en el formulario de actividades que se les proporcionara a todos sus integrantes.

Artículo 3. La secretaria de capacitación, formación y evaluación deberá revisar y aprobar las propuestas para un buen desempeño de todos los integrantes de relevó generacional.

Artículo 4. Los integrantes de relevó generacional que deseen realizar difusión de relevó generacional en los trabajos, eventos o comunicación deberán cumplir con el manual de marca proporcionado por la secretaria de comunicación social.

CAPITULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DEL RELEVO GENERACIONAL

Artículo 5. Las personas que pertenezcan a Relevó generacional tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir capacitación política, social y formación de liderazgo
- b) Participar de las actividades y programas de relevó generacional
- c) Proponer proyectos y programas sobre los fines y actividades de relevó generacional para contribuir al fortalecimiento
- d) Realizar trabajos políticos, sociales, estudiantiles concretos bajo el conocimiento de la Coordinación Nacional;
- e) Debatir y discutir mediante libertad de expresión oral y escrita al interior de relevó generacional sin más límites que el respeto a sus integrantes y a la unidad de la misma.

- f) Igualdad de oportunidades en igualdad de circunstancias para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones;
- g) Representar a relevó generacional en los niveles municipal, estatal, nacional o internacional, en eventos relacionados con la participación política de la juventud;
- h) Hacer de la Organización un espacio para su desarrollo político y crecimiento personal;
- i) Ser escuchado en su defensa cuando se le imputen actos u omisiones que impliquen sanción; ningún órgano o instancia de relevó generacional podrá imponer sanción alguna sin otorgar la garantía de audiencia en el comité de honor y justicia;
- j) Participar en los procesos para cargos de relevó generacional previo cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;
- k) Votar y ser votado en procesos internos para elegir estructura de acuerdo al ámbito que corresponda y bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

En el caso de este derecho, en los procesos electivos internos de relevó generacional sólo podrán ejercer el derecho al voto o a ser votado aquellos que sean miembros y se encuentren registrados de manera formal en relevó generacional.

- l) Las demás que le confiera el presente Reglamento.

Artículo 6. Las personas miembros de relevo generacional tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Conocer y promover, la Declaración de Principios de relevo generacional así como la línea Política, los Reglamentos que rigen la vida interna de relevo generacional, así como el presente y los demás acuerdos de la Organización.
- b) Promover el ingreso de nuevos miembros, así como promover la defensa de los intereses de la Relevo generacional y la juventud mexicana
- c) Estudiar y prepararse constantemente para convertirse en cuadros políticos con alto potencial de transformación;
- d) Ser solidarios humana y material con todos los integrantes de relevo generacional así como de nuestras juventudes de la población, el respeto de sus opiniones, necesidades y posiciones, así como a la obligada colaboración sin discriminación por razón alguna;
- e) Aportar sus conocimientos y colaboración a cuantos órganos de relevo generacional se requiera para construir un relevo solido por el bien del país;
- f) Remitir, a través de la secretaria general que se establezca, de cuanta información posean con relación a las tareas de relevo generacional.
- g) Asistir de manera activa a cuantos actos de la vida orgánica y política convoque relevo generacional;
- h) Asumir responsabilidades y tareas de representación política que democráticamente les sean requeridas o designadas, según los casos y salvo circunstancia o causa justificada;
- i) Desempeñar con responsabilidad, respeto, legalidad y honradez los cargos que relevo generacional le encomiende, así como las funciones de carácter público;

- j) Abstenerse de apoyar a personas, poderes públicos o agrupamientos contrarios a la línea política y objetivos de relevó generacional;
- k) Las demás obligaciones que se establezcan en el presente ordenamiento.

CAPITULO CUARTO

DE LA PARTICIPACION IGUALITARIA Y PARIDAD DE GÉNERO

Artículo 7. La participación de los integrantes de relevó generacional será seleccionada bajo el principio de equidad y paridad de género, que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.

Artículo 8. Se garantizara la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política de relevó generacional para asegurar la participación igualitaria en la definición de candidaturas.

Artículo 9. Se salvaguardara la participación activa de las mujeres y de las personas de grupos originarios o que se auto adscriben como indígenas, así como de la comunidad LGTBIQ en la integración de órganos de representación política de relevó generacional.

TITULO SEGUNDO

DE LOS ORGANOS DE COORDINACION Y REPRESENTACION

Artículo 10. La Organización tendrá una estructura Nacional, en cada Estado y municipio del país. Es responsabilidad de los jóvenes del país que se adhieran a la misma, considerar su inclusión en lo individual, mismo que se identifiquen con los

principios y acciones de Relevo Generacional

CAPITULO PRIMERO

DE LA ESCRUCTURA

Artículo 11. Relevo Generacional cuenta con la siguiente estructura y definición de sus funciones las cuales deberán cumplir los miembros que así hayan sido nombrados.

a) Presidencias: nacional, estatales y municipales:

Es el líder de la organización a nivel nacional, estatal o municipal y es responsable de establecer y supervisar los objetivos y estrategias para alcanzarlos. Es el principal representante de la organización ante el público y los medios de comunicación. Para las secretarías nacionales, estatales.

b) Secretaría general:

Es responsable de coordinar las actividades y operaciones diarias de la organización y de mantener una comunicación efectiva entre los diferentes miembros y demás secretarías. Es garante y facilitador de las condiciones para que las secretarías cumplan sus objetivos y resultados, mediante la eficiencia, eficacia, transparencia y honradez del Relevo Generacional.

c) Secretaría/ coordinación de cultura:

Se encarga de promover y difundir la cultura y las artes a través de eventos y actividades. Busca la preservación, concientización y difusión del patrimonio cultural de la Nación, así como estimular programas y eventos



orientados a la creación, desarrollo y esparcimiento de las mismas.

d) Secretaría/ coordinación de enlaces universitarios:

Su función es establecer y mantener relaciones con universidades y centros educativos para involucrar a los jóvenes en la política y promover la educación cívica.

e) Secretaría/ coordinación de formación capacitación y evaluación:

Esta dependencia se encarga de diseñar y coordinar programas de formación y capacitación para los miembros de la organización y evaluar su desempeño con el fin de conformar una estructura del Relevó Generacional eficiente y ser jóvenes preparados para el nivel que la nación demanda.

f) Secretaría/ coordinación de vinculación legislativa:

Su función es mantener una comunicación y relación cercana con los legisladores y autoridades para promover políticas públicas que beneficien a los jóvenes.

g) Secretaría/ coordinación de emprendimiento:

Se encarga de apoyar y promover el emprendimiento y la creación de empleo entre los jóvenes así como de generar experiencias prácticas, charlas con empresarios, networking con empresas que ayudarán a que los integrantes de Relevó Generacional a que conozcan acerca del mundo empresarial y a su vez impulsen a emprendimientos para generar vínculos de desarrollo.

h) Secretaría/ coordinación de comunicación social:

Es responsable de la comunicación interna y externa de la organización,

incluyendo la gestión de redes sociales, sitio web, boletines y otros medios de comunicación.

- i) Secretaría/ coordinación de participación ciudadana y trabajo territorial:**
Su función es coordinar la participación ciudadana y el trabajo territorial para involucrar a la sociedad en la política y promover la participación activa de los jóvenes.
- j) Secretaría/ coordinación de medio ambiente:**
Es responsable de promover la conciencia ambiental y la protección del medio ambiente entre los jóvenes. Debe garantizar el cumplimiento de la agenda 2030
- k) Secretaría/ coordinación de derechos humanos:**
Se encarga de promover y defender los derechos humanos, la igualdad y la justicia social entre los jóvenes.
- l) Secretaría/ coordinación de diversidad sexual:**
Su función es promover la inclusión y el respeto a la diversidad sexual y de género entre los jóvenes. Busca esencialmente la protección de derechos de la comunidad LGBT+. Debe proporcionar la información y orientación necesarias para acabar con la condición de vulnerabilidad y desventaja social. Los jóvenes del Relevo Generacional tienen la obligación de propiciar un país donde las personas vivan su orientación sexual e identidad de género de manera libre y plena.
- m) Secretaría/ coordinación de la mujer:**
Se encarga de promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres dentro y fuera de la organización. Debe diseñar, implementar, ejecutar y dar

seguimiento a programas y actividades de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los distintos tipos de violencias contra ellas, todo desde una perspectiva de género.

n) Secretaría/ coordinación de ciencia y tecnología:

Su función es promover el desarrollo científico y tecnológico entre los jóvenes y su aplicación en la política.

o) Secretaría/ coordinación de juventud y niñez:

Se encarga de promover y defender los derechos de los jóvenes y los niños.

p) Secretaría/ coordinación de relaciones públicas:

Esta persona es responsable de establecer y mantener relaciones públicas con organizaciones, empresas, institutos gubernamentales y otros grupos de la sociedad.

q) Secretaría/ coordinación de salud:

Su función es promover la salud y el bienestar entre los jóvenes y defender sus derechos en esta área.

r) Secretaría/ coordinación de inclusión:

Esta persona se encarga de promover la inclusión social y la diversidad en la organización y en la sociedad en general.

s) Secretaria/ coordinación de fortalecimiento indígena:

Tiene como responsabilidad establecer y ejecutar las actividades y programas en favor de pueblo, barrios originarios y comunidades indígenas. Su objetivo es preservar y fortalecer las manifestaciones que dan sustento a las culturas de México.

Artículo 12. La Asamblea Nacional de Relevo generacional es la máxima autoridad de la Organización y se conforma de la siguiente manera:

- a) Presidente Nacional
- b) Secretaria General
- c) Las Coordinaciones Nacionales
- d) Coordinador de la Ciudad de México
- e) Las y los legisladores federales y locales colaboradores de Relevo Generacional
- f) La Coordinación Nacional puede nombrar invitados especiales para que asistan a la Asamblea, con derecho a voz.

Artículo 13. Para tener quórum, la Asamblea Nacional de Relevo generacional deberá reunir al cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Artículo 14. La Asamblea Nacional de Relevo generacional tiene las siguientes atribuciones:

- a) Tomar las decisiones necesarias encaminadas al crecimiento de la Organización;
- b) Generar propuestas en materia de políticas públicas de juventud y otros de relevancia nacional y oportuna;
- c) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de la Organización;
- d) Establecer y fortalecer las relaciones con los miembros de relevo generacional así como movimientos sociales y estudiantiles, atendiendo los principios de relevo;
- e) Sesionar, cuando se considere pertinente para llevar a cabo discusiones sobre temas de interés social y desarrollar planes de acción y trabajo, así como para

- f) Recibir el informe de actividades de las Coordinaciones;
- g) Elegir a los integrantes de la Coordinación Nacional;
- h) Conocer los informes de los representantes de relevo generacional ante organismos internacionales;
- i) Aplicar sanciones, de conformidad con lo establecido en el título cuarto de este Reglamento;
- j) Proponer y en su caso aprobar el plan de trabajo nacional y cronogramas de la Coordinación Nacional; y
- k) Las demás que le confiera el presente Reglamento

Artículo 15. La Asamblea Nacional de la Organización tendrá una Mesa Directiva integrada por cinco miembros de la Asamblea.

TITULO TERCERO DE LA ELECCION

Artículo 16. Las elecciones de las Presidencias, Coordinaciones y secretarías en el ámbito Estatal y municipal en todos sus ámbitos se llevarán de acuerdo a la convocatoria lanzada por relevo generacional.

Artículo 17. Los aspirantes serán seleccionados de acuerdo al comité seleccionador que evaluara su trayectoria, valores, iniciativa y línea política así como las reglas establecidas en la convocatoria respectiva que para tal efecto emitida por la Coordinación Nacional.

Artículo 18. La elección de los cargos de relevo generacional se realizará cuando se renueven los cargos anteriores que tiene una duración específica de un año concordancia y en los plazos establecidos en la convocatoria emitida por el Consejo Nacional, corriendo su término al día siguiente de tomar protesta del cargo.

Artículo 19. La convocatoria para la renovación de las Coordinaciones debe considerar:

- Fechas de registro de candidaturas;
- Documentación a ser entregada;
- Periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro;

Artículo 20. Para poder participar como aspirante a las Coordinaciones en cualquier ámbito será obligatorio:

1. Tener entre 18 y 29 años.
2. Ser mexicano/a.
3. Semblanza actualizada con fotografía y teléfono (podrá adjuntar documentación tales como diplomas, reconocimientos, menciones, etc.)
4. Carta motivos por los cuales le gustaría formar parte de la organización, especificando el cargo al que aspira dentro de la estructura.
5. Rellenar el formulario adjunto a esta convocatoria (en caso de no poder realizarlo, informar la situación al correo: generacionalrelevó@gmail.com en tiempo y forma).

Artículo 21. Para participar en el proceso electivo en caso de que el cargo se encuentre disponible las personas interesadas deberán manifestarlo de manera individual ante la coordinación nacional.

Artículo 22. La elección será organizada por la coordinación nacional considerando el principio de democracia que rige nuestro país.

Artículo 23. Las Coordinaciones municipales serán nombradas por la Coordinación Estatal correspondiente.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS CONVENIOS Y COLABORACIONES

Artículo 24. Las colaboraciones con organizaciones nacionales o internacionales sólo se podrán llevar a cabo mediante informe al comité nacional y secretaria nacional de vinculación.

Artículo 25. El relevo generacional creara convenios de colaboración con actores políticos que sigan la misma línea del movimiento.

Artículo 26. Las firmas de convenios nacionales deberán ser aprobadas por la coordinación Nacional

TITULO CUARTO

DE LAS FALTAS, CAUSAS DE EXPULSION O SUSTITUCION

CAPITULO PRIMERO

DE LAS FALTAS

Artículo 27. Faltas que se consideran graves:

a) Violación de los principios y valores de la organización:

Si un miembro de relevo generacional actúa de manera contraria a los principios y valores fundamentales de la organización política juvenil relevo generacional, podría ser motivo de expulsión.

b) Conducta antisocial o ilegal:

Si un miembro está involucrado en actividades ilegales o adopta una conducta perjudicial para la imagen de la organización, como actos de violencia, vandalismo o difamación, podría enfrentar la expulsión.

c) Traición o deslealtad:

Si un miembro divulga información confidencial de la organización, hace uso indebido de datos personales que se le hayan conferido o se involucra en acciones que perjudican los intereses de relevo generacional, se tomara en procedimiento ordinario su expulsión sin mediación de la comisión de honor y justicia.

d) Comportamiento discriminatorio o acoso:

Si un miembro muestra comportamiento discriminatorio, sexista, racista u otro tipo de acoso hacia otros miembros o personas externas, esto podría ser motivo suficiente para la expulsión.

e) Uso irresponsable de redes sociales:

Si un miembro de relevo generacional publica contenido irrespetuoso, ataques personales a otro miembro, violenta la privacidad o se manifiesta en tonos destructivos tendrá la expulsión inmediata.

f) Beneficios económicos:

Queda estrictamente prohibido obtener beneficios económicos personales o aprovecharse de su posición en relevo generacional para obtener recursos financieros, en caso de que se descubra que un miembro se ha beneficiado económicamente será motivo de expulsión inmediata.

g) Uso indebido de Relevó generacional

Si un miembro de relevo generacional hace uso indebido del manual de marca de relevo generacional tales como colores, tipografías, logotipo o identidad grafica será merecedora de la expulsión debido a la violación de derechos de propiedad intelectual tomándose las medidas legales correspondientes.

h) Uso de datos personales.

Aquel miembro que recopile, divulgue, comparta, extraiga o haga uso de los datos personales de los integrantes de relevó generacional ajenos a los fines del movimiento será acreedor a la expulsión inmediata por tratarse de una falta grave además de tomarse medidas legales al respecto.

i) Violencia de genero

Cualquier miembro de relevó generacional que incurra en violencia de género o violencia política de género tendrá la expulsión inmediata sin mediación de la comisión de honor y justicia.

CAPITULO SEGUNDO DE LA SUSTITUCION

Artículo 28. Son causas de sustitución las siguientes:

a) Renuncia voluntaria:

Un miembro puede optar por renunciar a su cargo o posición en la organización por razones personales, falta de tiempo o desacuerdo con los objetivos o estrategias de la organización.

b) Incumplimiento de responsabilidades:

Si un miembro no cumple con las responsabilidades asignadas dentro de la organización, como participar en reuniones regulares, colaborar en proyectos o asumir roles específico, esto puede llevar a su sustitución por alguien más comprometido y dispuesto a cumplir con las responsabilidades requeridas.

c) Baja participación o falta de compromiso:

Si un miembro muestra una falta de interés o participación activa en las actividades de la organización, no contribuye de manera significativa o no se compromete con los objetivos y valores del grupo, se podría considerar su sustitución para dar paso a personas más comprometidas y motivadas.

d) Conducta inapropiada:

Si un miembro se involucra en comportamientos inapropiados, como intimidación, abuso de autoridad, faltas de respeto, difamación u otras acciones que perjudiquen la imagen o el ambiente de la organización, esto podría conducir a su sustitución para proteger la integridad y reputación de los integrantes de relevó generacional.

e) Divergencia ideológica o política:

Si un miembro tiene diferencias fundamentales en términos de ideología, valores o posturas políticas con la organización, y estas diferencias se consideran irreconciliables, podría llevar a su sustitución para mantener la coherencia y unidad dentro de relevó generacional.

TITULO QUINTO

DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 29. El procedimiento sancionador podrá ser promovido por cualquier miembro de relevó generacional mediante escrito a la Comisión de honor y Justicia, dentro de los plazos establecidos, en contra de actos u omisiones de las y los sujetos señalados, por presuntas faltas que sean sancionables.

Artículo 30. En caso de que cualquier integrante de Relevó generacional desee solicitar la baja de otro integrante, deberá redactar una solicitud de expulsión dirigida a la Comisión de honor y justicia exponiendo en tiempo, modo lugar y sustentando los motivos de la misma.

PLAZOS Y TÉRMINOS

Artículo 31. Los procedimientos previstos en el presente título deberán promoverse dentro del término de 10 días hábiles a partir de ocurrido el hecho denunciado o de haber tenido formal conocimiento del mismo, siempre y cuando se acredite dicha circunstancia.

Artículo 32. Durante el Procedimiento Sancionador, los términos se computarán contando los días hábiles, entendiéndose como tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles que determine la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 33. Para el caso del Procedimiento Sancionador, al haber cumplido con los requisitos establecidos del presente Reglamento y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Comisión de Honor y justicia procederá a emitir y notificar a las partes el Acuerdo al que se llegó.

CAPITULO PRIMERO

DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 34. Para la resolución de los asuntos que le sean presentados en el ámbito de su competencia, tendrá sesiones con la periodicidad que la comisión considere conveniente. Los acuerdos, resoluciones y oficios serán aprobados por mayoría de votos.

Artículo 35. Las resoluciones que resulten de los procedimientos; las interpretaciones y criterios que defina; la normatividad interna y la de aplicación, así como aquella información que considere relevante será manifestada mediante comunicado en oficio.

Artículo 36. Promoverá actividades de formación y capacitación que contribuyan al conocimiento y ejercicio de los derechos y responsabilidades de las y los integrantes de relevó generacional.

Artículo 37. La Comisión de honor y justicia deberá conformar un archivo que contenga los expedientes de sus actuaciones y de los documentos emitidos en el cumplimiento de sus atribuciones y deberá garantizar su resguardo.

Artículo 38. Los integrantes de relevó generacional que contengan faltas no graves serán acreedores de actas administrativas, dos actas emitidas por la comisión generan su expulsión absoluta

CAPITULO SEGUNDO

DEL PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA POLITICA Y DE GÉNERO.

La violencia de género no será tolerada en ningún aspecto y en ninguna circunstancia.

Se garantizara un entorno seguro y respetuoso para todas las personas.

En caso de que algún miembro haya sido víctima de violencia de género, implementaremos un protocolo de actuación para la prevención y atención que incluye medidas de protección, asistencia y acompañamiento.

Nuestra prioridad será brindar el apoyo necesario.

Los integrantes de relevó generacional deberán estar capacitados en perspectiva de género, violencia política y violencia política de genero con el fin de prevenir y acabar con estos actos.

TITULO SEXTO

CAPITULO PRIMERO

DEL PROTOCOLO LAS TOMAS DE PROTESTA NACIONALES Y ESTATALES

- I. La Toma de Protesta Nacional, así como las Tomas de Protesta subsecuentes de carácter estatal, deberán realizarse de manera solemne y formal, a efecto de dotar de validez y legitimidad a los actos de



representación de la organización.

- II. Dichos actos deberán ser presididos invariablemente por el Presidente Fundador del Movimiento o, en su caso, por alguno de los integrantes del Comité Nacional de Relevo Generacional, quienes fungirán como autoridad competente para la conducción del acto.
- III. La presencia de las autoridades señaladas en el párrafo anterior será condición necesaria para la validez de la toma de protesta, por lo que cualquier acto que no cumpla con este requisito se considerará carente de efectos jurídicos y organizativos dentro del marco interno de la organización.
- IV. La solemnidad de la toma de protesta deberá garantizar el respeto a los principios, valores y objetivos de Relevo Generacional, consolidando así la unidad y continuidad del movimiento juvenil en todos sus niveles de representación.

ARTÍCULO UNICO TRANSITORIO

El presente Reglamento Interno de Relevó Generacional estará sujeto a un proceso de actualización constante, a efecto de responder a las necesidades políticas, sociales y organizativas de la juventud.

Las modificaciones, reformas o adiciones que se realicen serán competencia exclusiva de la Junta de Gobierno de Relevó Generacional, cuya determinación será de observancia obligatoria para todos los integrantes del movimiento.

En consecuencia, los miembros de la organización deberán revisar periódicamente la versión vigente del Reglamento, a fin de garantizar que su actuar se ajuste a las disposiciones actualizadas y conserve la validez normativa dentro del marco interno de la organización.

